

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 77



Martes, 24 de abril de 2012

cve: BOPBUR-2012-077

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de corta de árboles en Orón - Miranda de Ebro (Burgos)	5
Solicitud de autorización de corta de árboles en Aguas Cándidas (Burgos)	6
Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Merindad de Cuesta Urría (Burgos)	7

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Notificaciones a los obligados estadísticos relacionados	8
--	---

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

Cuenta general para el ejercicio de 2011	9
--	---

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre tracción mecánica de vehículos correspondiente al año 2012	10
--	----

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Notificación de requerimiento de identificación de infractor	11
Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano	12



sumario

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA	
Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2011	17
AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS	
Cuenta general para el ejercicio de 2011	18
AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS	
Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	19
AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2011	25
AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN	
Aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos	26
Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino, del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de este Ayuntamiento	27
AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO	
Concurso para el arrendamiento de los servicios de las piscinas municipales así como la explotación de los servicios de bar	32
AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR	
Convocatoria para la adjudicación de aprovechamientos maderables	33
AYUNTAMIENTO DE LERMA	
Cesión y nuevo nombramiento de Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local	34
AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO	
Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de apoyo a la familia (compra de libros)	35
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO	
Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica. Primer plazo ejercicio 2012	39
AYUNTAMIENTO DE OÑA	
Convocatoria del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.688	41



sumario

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Creación de los ficheros existentes en el Ayuntamiento y su inscripción en el Registro General de Protección de Datos	43
Aprobación inicial de la ordenanza de creación y funcionamiento del Registro Electrónico	53

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Subasta para la enajenación de aprovechamientos maderables en el M.U.P. n.º 213 «El Pinar»	54
Subasta para la enajenación de aprovechamientos maderables en el M.U.P. n.º 213 «El Pinar»	57
Subasta para la enajenación de aprovechamientos maderables en el M.U.P. n.º 213 «El Pinar»	59
Solicitud de ampliación de licencia ambiental de explotación bovina	61

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Cuenta general para los ejercicios de 2009 y 2010	62
---	----

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Padrón Municipal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2012	63
--	----

AYUNTAMIENTOS DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN Y VALMALA

Subasta del aprovechamiento cinegético de dieciséis puestos de pasos de palomas, ocho en el monte Cilas y ocho en el monte La Genciana	64
--	----

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Segunda licitación del contrato de servicios de la casa comunal de Revenga	66
--	----

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE PUERTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010	68
Cuenta general para el ejercicio de 2010	69

JUNTA VECINAL DE ZANGANDEZ

Aprobación inicial de la rectificación del Inventario de Bienes	70
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012	71

JUNTAS VECINALES DE LASTRAS DE TEZA Y TEZA DE LOSA

Aprobación provisional de la imposición de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio	72
--	----

MANCOMUNIDAD RUTA DEL VINO - AFLUENTE RURAL

Aprobación inicial del expediente de separación del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera de esta Mancomunidad	73
---	----



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 202/2012 74

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 159/2011 77

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 783/2011 80



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-OC-454.

Pablo Dulanto Salazar ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Pablo Dulanto Salazar.

Objeto: Corta de árboles en 0,06 has, de las cuales 0,02 se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Oroncillo.

Paraje: Las Pasaderas, polígono 510, parcela 5.020.

Municipio: Orón - Miranda de Ebro (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de febrero de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-OC-361.

Ignacio Fernández Fernández, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ignacio Fernández Fernández.

Objeto: Corta de árboles en 0,015 has, situadas en dominio público hidráulico, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Vadillo.

Paraje: Huertos, polígono 4, parcela 77.

Municipio: Aguas Cándidas (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de febrero de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-P-984.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 15 de febrero de 2012, se otorga al Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un manantial ubicado en el paraje El Cabildo, polígono 535, parcela 9.003, en la localidad de Casares, Merindad de Cuesta Urria (Burgos), en la margen derecha del río Nela (90105), fuera de zona de policía de cauces, con un volumen máximo anual de 456,5 m³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,051 l/s (agosto) destino al abastecimiento de Casares, con una población estable de 1 habitante y hasta 20 de manera estacional, en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 15 de febrero de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en la avenida del Arlanzón, 27 bajo. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 947 256 890 y 900 344 091, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Burgos, a 3 de abril de 2012.

La Delegada Provincial,
María Carmen Mata Rodríguez

* * *

ANEXO QUE SE CITA

<i>Nombre/Razón social</i>	<i>Localidad</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Encuesta y periodo</i>
Barga Izquierdo, M. ^a Jesús	Burgos	13153195R	Índices de comercio al por menor. Enero 2012
Tiendas El Golosín	Burgos	B09417676	Índices de comercio al por menor. Enero 2012



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barrios de Colina, a 10 de abril de 2012.

El Alcalde,
Emiliano Lucas Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2012 se ha procedido a la aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre tracción mecánica de vehículos correspondiente al año 2012, cuyo importe y número de recibos se indica a continuación:

Concepto: Padrón del impuesto sobre tracción mecánica de vehículos.

Ejercicio: Año 2012.

N.º de recibos: 1.218.

Importe: 81.916,16 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el padrón citado se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los interesados, a efectos de la presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, podrán consultarlo en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado sitas en Plaza Mayor, n.º 1 dentro del horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del impuesto sobre tracción mecánica de vehículos del año 2012 será el comprendido entre los días 7 de mayo y 31 de agosto de 2012, ambos inclusive.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza se iniciará el periodo de apremio conllevando un recargo del 20% más los intereses de demora que se generen.

Forma de pago: Para el pago de los tributos municipales por recibo los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán personarse en el Ayuntamiento de Belorado, para proceder al pago.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será la primera semana del mes de mayo de 2012.

En Belorado, a 4 de abril de 2012.

El Alcalde,
Luis Jorge del Barco López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Edicto de notificación de requerimiento de identificación de infractor

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Negociado de Sanciones del Área de Seguridad Pública y Emergencias.

A tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como titular del vehículo, se le requiere para que en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, identifique verazmente por escrito (Registro General del Ayuntamiento o Registro Auxiliar de la Unidad Administrativa de la Policía Local) la identidad completa, número de D.N.I., domicilio a efecto de notificaciones y permiso o licencia de conducción, del conductor responsable de los hechos denunciados en el expediente.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA	
				DENUNCIA	PUNTOS
011715/2012	AGROTECNIA S.L.	B0318519-6	-1803-DYL	17/10/2011	3
011703/2012	CONSTRUBRAVO S.L.	B0926947-3	BU-2401-U	12/10/2011	4

Burgos, a 10 de abril de 2012.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

*Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador
por infracción de las normas de tráfico urbano*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Área de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
011609/2012	ABAJO IZQUIERDO, ESTIBALIZ	013161663-M	-3233-DXZ	01/03/2012	60,00	0
008987/2012	ABELANDA GARCIA, JOSE	052430762-P	P-6743-H	22/02/2012	60,00	0
052674/2011	ADRADOS LUIS, JOSE ANTONIO	013047928-M	-4590-GZW	15/11/2011	48,00	0
011567/2012	AGUILERA BARON, ELISABET	039900681-M	-0735-DW	10/02/2012	60,00	0
011722/2012	ALAMO DEL IGLESIAS, SATURNINO	071255231-N	-7377-FHM	17/10/2011	200,00	3
011942/2012	ALIENDE CANTABRANA, LUIS JAIME	013091218-D	-8145-CLW	09/02/2012	60,00	0
010445/2012	ALQUIGALES RENT S.L.	B0944483-7	-1092-DMD	29/02/2012	200,00	0
008223/2012	ALZOLA ALLENDE, M.ª MERCEDES	013096701-H	BU-7161-Z	17/01/2012	48,00	0
010484/2012	AMAYUELAS PEREZ, SYRA	013024921-K	-1464-DBP	02/03/2012	60,00	0
010533/2012	ANASI TERAN, FRANKLIN ORLANDO	X6082341-Z	BU-5053-Y	07/03/2012	60,00	0
011628/2012	ANGEL MEDIAVILLA S.L.U.	B0940898-0	-1505-DSK	13/02/2012	200,00	0
012074/2012	ANTON GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	071274600-S	-4846-CZN	16/02/2012	48,00	0
011527/2012	ARANGÜENA SANCHEZ, LUIS ALBERTO	013108547-L	-5720-DYP	10/02/2012	200,00	0
011595/2012	ARCE MAURE, ALVARO	071285620-H	-6079-CTM	29/02/2012	60,00	0
011947/2012	ASTUR LEONESA DE ALQUILER S.L.	B3388126-9	-6686-GVK	10/02/2012	60,00	0
011690/2012	ATANASOV, BORIS	276830565-N	NA-5005-AK	03/02/2012	60,00	0
012220/2012	ATRIO VIAJES Y CONGRESOS S.L.	B9149771-9	-3785-FPL	20/02/2012	60,00	0
011894/2012	ATRIO VIAJES Y CONGRESOS S.L.	B9149771-9	-3785-FPL	21/02/2012	600,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
010529/2012	BARQUIN LAVIN, JESUS MARIA	071340032-N	-1420-BJG	07/03/2012	200,00	0
001588/2012	BARTOLOME BARBERO, JULIAN	009035233-M	-6791-BMJ	11/12/2011	200,00	4
011754/2012	BILBAO ARNAIZ, ANDRES	045670926-X	-8928-DPK	09/03/2012	200,00	0
011779/2012	BLANCO ALONSO, FRANCISCO JAVIER	013047644-C	BU-4166-W	12/03/2012	200,00	0
053306/2011	BOET MARTINEZ, JUAN IGNACIO	046326523-S	-0566-HDP	18/11/2011	48,00	0
011864/2012	BORLEA, DRAGOS DANIEL	X5542316-Y	M-2645-XU	28/10/2011	200,00	4
011456/2012	CAMPO DEL PEREZ, GONZALO	013146105-H	-5988-DDZ	10/02/2012	60,00	0
009026/2012	CARDONA CEBALLOS, MIGUEL ANGEL	X6723102-H	-4169-CMV	27/02/2012	200,00	0
008639/2012	CASTELLANOS ORTEGA, SEBASTIAN	013164516-Y	-1014-FYN	23/01/2012	60,00	0
011718/2012	CHAVEZ PEREYRA, ROLANDO AMARO	076441857-T	BU-0820-X	11/03/2012	500,00	4
011859/2012	COLAÇO DA SILVA, JOAO PAULO	X8509693-S	BU-1422-N	26/10/2011	200,00	0
011886/2012	COMERCIO Y DISTRIBUCION	B1550281-8	C-9872-BL	07/03/2012	900,00	0
008563/2012	CORCUERA MEDRANO, DANIEL	013235827-V	-9887-BPP	21/01/2012	60,00	0
011521/2012	CRESPO MATUTE, JUAN ANTONIO	016539139-T	-7896-CYB	09/02/2012	200,00	0
011804/2012	DIEGO DE MIRA, LUIS	012913300-L	BU-3286-Y	14/03/2012	60,00	0
011544/2012	DIEZ GONZALEZ, IÑIGO	016070578-H	-4815-HBZ	29/01/2012	60,00	0
005172/2012	DIEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	013112414-E	-5113-GDV	31/01/2012	200,00	0
011598/2012	DOMINGO PEREZ, GREGORIO	013043463-W	M-4897-NU	07/03/2012	60,00	0
012157/2012	DOMINGO PEREZ, GREGORIO	013043463-W	M-4897-NU	16/02/2012	48,00	0
012264/2012	DOMINGO PEREZ, GREGORIO	013043463-W	M-4897-NU	20/02/2012	48,00	0
011814/2012	DOMINGUEZ GUERRERO, JAVIER	071266228-S	-8675-DLB	14/03/2012	200,00	0
012093/2012	DOTACION Y ADAPTACION DE ENFERMERIAS S.L.	B0941615-7	-6178-CZP	16/02/2012	48,00	0
011962/2012	FACTOR GESTION DE LA PUENTE S.L.	B8318281-6	-6847-GLS	14/02/2012	60,00	0
047551/2011	FERNANDEZ LOMANA LOPEZ, MARIA	030686065-V	-4230-GZW	05/10/2011	200,00	4
011919/2012	FERNANDEZ Y CAMUÑAS S.L.	B0615257-3	-1499-CPC	03/02/2012	60,00	0
007284/2012	FERNANDEZ CABIA, JOSEFA	013043789-Y	-5972-FBG	14/01/2012	60,00	0
004938/2012	FERNANDEZ SILVAN, MARIA CELIA	005386351-G	-2932-BVP	16/01/2012	200,00	4
010850/2012	FRECHILLA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	012739684-F	-3247-GZT	30/09/2011	200,00	0
011610/2012	FREIRE FRANCO, RAFAEL	012430295-Z	M-9003-YW	01/02/2012	200,00	0
008240/2012	GALLEGO MIGUEL DE, FRANCISCO JAVIER	013104595-T	BU-3077-W	17/01/2012	60,00	0
011822/2012	GALLO PASCUAL, JOSE JESUS	071276406-G	-0852-CDH	15/03/2012	200,00	0
009061/2012	GARCÉS CASTRO, JUAN CARLOS	013110323-R	-0537-CWK	11/01/2012	200,00	0
011645/2012	GARCIA GARCIA, DAVID	013137888-N	BU-3780-Z	13/02/2012	200,00	3
011727/2012	GARCIA LOPEZ, ISAAC	071431313-Y	-0595-CHD	19/10/2011	200,00	0
009841/2012	GARCIA SANTANA, ANDRES	013143503-S	-1430-GPT	31/01/2012	60,00	0
012245/2012	GARCIA-GALLARDO SANZ, CARMEN MARIA	013144477-T	-6976-FZM	20/02/2012	48,00	0
008566/2012	GONZALEZ CASTRO, FRANCISCO JOSE	076526289-E	-0741-BHH	21/01/2012	60,00	0
004692/2012	GONZALEZ FERNANDEZ, MARTA	013151930-R	-5087-HDP	27/12/2011	48,00	0
006851/2012	GONZALEZ FERNANDEZ, SOFIA	015985514-P	BU-8849-X	10/01/2012	60,00	0
009611/2012	GRUPO OPSHIO S.L.	B0951093-4	-7786-FLM	25/01/2012	60,00	0
004937/2012	GUERRERO APARICIO, CESAR	071244135-W	-8136-BPL	16/01/2012	200,00	4



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
011854/2012	GUERRERO SAREZ, CESAR JAVIER	X4770156-W	M-2383-YV	24/10/2011	200,00	3
004779/2012	GUTIERREZ ZORRILLA PEREZ, JORGE	013136133-M	-5844-GYT	29/12/2011	200,00	4
012048/2012	GUTIERREZ ARNAIZ, RODRIGO	071264239-G	-2061-FPN	14/02/2012	48,00	0
011967/2012	GUTIERREZ BALBAS, MARIA ANGELES	013122708-N	-0582-DNJ	14/02/2012	48,00	0
012255/2012	GUTIERREZ BALBAS, MARIA ANGELES	013122708-N	-0582-DNJ	20/02/2012	48,00	0
011710/2012	GUTIERREZ HERNANDEZ, MARCOS	013162818-X	-8475-CNZ	21/11/2011	200,00	0
011981/2012	HERNANDEZ HERNANDEZ, MARCOS	072065802-V	S-7669-AH	14/02/2012	60,00	0
012324/2012	HERNANDEZ HERNANDEZ, MARCOS	072065802-V	S-7669-AH	20/02/2012	60,00	0
011538/2012	HERRERA BALLESTA, MIGUEL	002685109-C	BU-4854-T	10/02/2012	200,00	0
011401/2012	HERRERO SANTIDRIAN, JOSE LUIS	013302537-G	-0670-FHW	10/02/2012	60,00	0
010463/2012	HIERRO ALONSO, CELSO	013002904-S	BU-1104-Y	01/03/2012	200,00	0
011629/2012	HIVITEL S.C.	G0937484-4	-4183-FZC	13/02/2012	200,00	0
010505/2012	HORTIGÜELA IZQUIERDO, SILVIA	071295256-V	-7089-BLF	06/03/2012	200,00	0
011508/2012	HURTADO PASCUAL, ANTONIO	013110330-P	-4574-BJD	25/01/2012	60,00	0
011602/2012	IBAÑEZ PARDO, ESTIBALIZ	016060092-C	-0136-FBL	05/10/2011	200,00	3
008762/2012	IBEAS MANZANEDO, MIGUEL ANGEL	013083513-D	BU-2785-T	23/01/2012	60,00	0
011890/2012	INSTITUTO SUCESION EMPRESA FAMILIAR S.L.	B0931831-2	-6675-CRH	21/02/2012	600,00	0
011535/2012	IZQUIERDO HERNANDO, JOSE ANTONIO	013145468-W	-4704-CWS	10/02/2012	200,00	0
009292/2012	IZQUIERDO SANTIDRIAN, MARIA LUISA	013147911-F	BU-5936-W	27/02/2012	200,00	4
012106/2012	IÑIGUEZ BLANCO, JOSE ALBERTO	013093212-W	BU-7396-P	16/02/2012	60,00	0
011887/2012	JCM JOSEFINA GALLEGO S.L.	B0936545-3	-7743-DYP	21/02/2012	900,00	0
009978/2012	JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO	045570648-N	-3967-BFK	02/02/2012	60,00	0
011784/2012	JIMENEZ ORTEGA, NORMA ELISA	071309423-Q	-0781-DFC	12/03/2012	200,00	0
009903/2012	JIMENEZ RODRIGUEZ, ARCADIO	013167632-V	-7256-DWK	31/01/2012	60,00	0
012187/2012	LATORRE RICO, JOSE ANTONIO	013168279-C	-8339-FTN	16/02/2012	48,00	0
011352/2012	LEON PALOMINO, PEDRO ANTONIO	007513192-N	-3445-FDB	10/02/2012	48,00	0
012115/2012	LICHKOV SLAVCHEV, ANDREY	X5748948-Y	-8055-BSK	16/02/2012	60,00	0
011852/2012	LOBAN ARTAL, FRANCISCO	025157110-D	-1964-CRK	22/10/2011	200,00	0
011599/2012	LOPEZ HERAS DE LAS, MARCELO	006275496-S	-0285-DSN	04/10/2011	200,00	0
011579/2012	LOSANTOS VADILLO, JESUS	071280484-B	M-4301-XM	20/02/2012	60,00	0
010522/2012	LUIS RODRIGUEZ, RAQUEL	013159413-D	-6665-DVG	06/03/2012	200,00	0
010680/2012	MACHUCA QUIROS, SONIA	077326458-K	-6567-GHJ	09/02/2012	300,00	2
012112/2012	MACIAS MARCOS, ALFONSO	013127068-W	-1509-FSY	16/02/2012	48,00	0
011635/2012	MANERO TORIBIO, JESUS MARIA	013132447-E	-1040-GHX	13/02/2012	200,00	4
010452/2012	MARCOS PRIETO, ELENA	013155203-P	-8524-FGF	29/02/2012	200,00	0
011039/2012	MARIA GOMEZ, JESUS	003370363-N	SG-5905-G	06/02/2012	60,00	0
011642/2012	MARTIN BARBERO, PABLO	071250945-G	BU-5705-M	01/10/2011	200,00	0
008791/2012	MARTIN GAYUBO, FERNANDO	013090297-P	-7592-CRR	23/01/2012	60,00	0
010075/2012	MARTIN NAVARRO, CARLOS	005423685-D	-8065-DTP	02/02/2012	48,00	0
011150/2012	MARTIN NAVARRO, CARLOS	005423685-D	-8065-DTP	06/02/2012	60,00	0
011333/2012	MARTIN NAVARRO, CARLOS	005423685-D	-8065-DTP	08/02/2012	60,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
008204/2012	MARTINEZ RUBIO, JESUS	045416858-T	-5790-CSW	17/01/2012	48,00	0
011600/2012	MERINO ALONSO, CRISTINA	013158825-L	-9522-DDW	04/10/2011	200,00	0
011812/2012	MERINO RODRIGO, PEDRO	013079204-R	BU-8657-N	14/03/2012	200,00	0
011823/2012	MORCILLO RUIZ, MANUEL	012887199-T	BU-2028-U	15/03/2012	200,00	0
011825/2012	MORENO HERNAEZ, MARIA OLGA	016249845-T	-3792-BTH	15/03/2012	200,00	0
009151/2012	NAGUA MOROCHO, MIRTHA DEL CARMEN	078761976-V	SS-1916-BJ	08/02/2012	200,00	4
009244/2012	NARANJO HURTADO, SANDRA	052959803-A	-7750-GKP	20/02/2012	200,00	4
011776/2012	NIETO ALAMO DEL, ISMAEL	071264160-V	-8221-CHT	12/03/2012	200,00	0
011516/2012	NORIEGA FERNANDEZ, JESUS	072140180-J	-2357-GMB	27/01/2012	60,00	0
012104/2012	NUEVO DIPOS S.L.	B0945703-7	-3814-DRB	16/02/2012	48,00	0
011996/2012	NUEVO DIPOS S.L.	B0945703-7	-3814-DRB	14/02/2012	48,00	0
010353/2012	OJEA VILLELGA, JAVIER	014262776-Q	P-6265-F	13/01/2012	60,00	0
008684/2012	PARAMO IBAÑEZ, JUAN	013081686-E	-0372-CCW	23/01/2012	48,00	0
000672/2012	PARAMO RICO, CARLOS	013154482-T	-2929-GPS	24/11/2011	48,00	0
011940/2012	PARTE DE LA SAN MILLAN, ANGEL	012655465-Z	-7105-CXY	09/02/2012	60,00	0
011100/2012	PATRICK, LOUIS HENRY	X3928222-Y	-0560-CLP	06/02/2012	60,00	0
011918/2012	PEDRO DE PASCUAL, ANA ISABEL	013114380-X	MA-6583-BX	03/02/2012	60,00	0
010474/2012	PEREDA GIL, SILVIA	013142121-J	BU-3573-V	02/03/2012	200,00	0
008575/2012	PEREZ CUESTA, MARIA JOSE	013143182-Q	-5301-HHK	21/01/2012	48,00	0
011586/2012	PEREZ IGLESIAS, ANGEL	071289766-R	-8445-BHF	02/10/2011	200,00	3
011698/2012	PEÑA LENIS, GUSTAVO ADOLFO	X3795322-T	-3107-FYK	11/10/2011	200,00	0
009527/2012	PEÑA ORTEGA, BLANCA ROSA	045423505-T	BU-8258-Z	25/01/2012	48,00	0
011551/2012	PILLIZA CRIOLLO, JOSE AMABLE	X3760918-G	BU-2930-Z	11/02/2012	200,00	0
008584/2012	POZO DEL ABEJON, RUBEN	045417332-Z	-7932-GJH	21/01/2012	60,00	0
012293/2012	PUBLIREGALO S.C.	J0944068-6	-2144-DVP	20/02/2012	60,00	0
011971/2012	QUERULE S.L.	B0935929-0	-3681-BGS	14/02/2012	60,00	0
010475/2012	RAMADAN SALI, SALI	X7484784-D	-9027-DJZ	02/03/2012	60,00	0
012345/2012	RECALDE RIVAS, DIEGO MIGUEL	012411043-J	-7704-FGC	20/02/2012	48,00	0
011601/2012	REY QUINTANA, DIEGO SIMON	013140092-P	-2222-FPB	05/10/2011	200,00	4
011633/2012	RIO APARICIO, DANIEL	013011264-A	-0551-BLR	01/10/2011	200,00	0
011699/2012	RIOCEREZO PEREZ, LAURA	071265695-B	LE-8102-Z	11/10/2011	200,00	3
009250/2012	RODRIGO LORENZO, BELARMINO	011708717-S	-2698-HHM	20/02/2012	200,00	4
011910/2012	RODRIGUEZ PEREZ, ANDREA	071302769-D	-4619-CXM	02/02/2012	60,00	0
011965/2012	RODRIGUEZ SAN JOSE, MARIA TERESA	013169920-M	-8181-GKZ	14/02/2012	48,00	0
012107/2012	RODRIGUEZ SAN JOSE, MARIA TERESA	013169920-M	-8181-GKZ	16/02/2012	48,00	0
011278/2012	ROMAY HERNANZ, LUIS	031245444-J	-0266-CLR	08/02/2012	60,00	0
011805/2012	ROMERO AMANCIO, ENRIQUE	X9970225-R	-9640-DBV	14/03/2012	200,00	0
011793/2012	SAEZ ROYUELA GARCIA, EVA	013119369-P	-7676-DZB	13/03/2012	200,00	0
010570/2012	SAIZ ALONSO, HILARIO	013614394-G	-4765-GXR	10/01/2012	400,00	4
011513/2012	SAIZ IGLESIAS, JORGE	030643686-G	-1706-BNR	09/02/2012	200,00	0
012100/2012	SAIZ RODRIGO, CESAR	013105148-R	BU-9506-Z	16/02/2012	60,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
009125/2012	SANTOS MARTINEZ,ADOLFO	013150356-Z	-5069-BFB	05/02/2012	200,00	4
011931/2012	SASTRE ALBISU,REBECA	071287569-N	-4270-GWM	18/03/2012	500,00	4
009898/2012	SECO OLMEDO,ISABEL	012763309-B	P-9227-I	31/01/2012	60,00	0
007054/2012	SECO OLMEDO,ISABEL	012763309-B	P-9227-I	11/01/2012	60,00	0
009649/2012	SECO OLMEDO,ISABEL	012763309-B	P-9227-I	27/01/2012	60,00	0
009515/2012	SECO OLMEDO,ISABEL	012763309-B	P-9227-I	25/01/2012	60,00	0
006877/2012	SECO OLMEDO,ISABEL	012763309-B	P-9227-I	10/01/2012	60,00	0
012119/2012	SECO OLMEDO,ISABEL	012763309-B	P-9227-I	16/02/2012	60,00	0
012109/2012	SEDANO OLMO DEL,IVAN	013155597-B	-3519-FFM	16/02/2012	60,00	0
011945/2012	SEIN,STEFAN	X5330649-P	BU-9441-Z	10/02/2012	60,00	0
012073/2012	SEIN,STEFAN	X5330649-P	BU-9441-Z	16/02/2012	48,00	0
010156/2012	SILVA FERREIRA,HUDSON BRUNO	Y0703417-E	BU-1646-Y	02/02/2012	48,00	0
009503/2012	SISTEMAS Y MONTAJES AMSA S.L.	B0935794-8	-9748-BYV	25/01/2012	48,00	0
011627/2012	SPIRIDON,TUDOR	X2351519-E	-6840-GBN	13/02/2012	200,00	0
011660/2012	TACURI MUZO,VERONICA PAOLA	X8103988-F	-8827-BJW	13/02/2012	200,00	0
006448/2012	TORRES APARICIO,IGOR	078917097-A	-4800-HDM	09/01/2012	60,00	0
012089/2012	TURCIN,ANA MARIA	X7617983-S	M-9323-YG	16/02/2012	48,00	0
009938/2012	VALLEJO LOPEZ,CAROLINA	012782624-Y	-2977-HGM	31/01/2012	60,00	0
011509/2012	VELASCO LOPEZ,BLANCA NIEVES	013141658-X	-5501-GZH	26/01/2012	60,00	0
012013/2012	VENTIN OLIVEIRA,ROMINA	013153649-H	BU-1457-W	14/02/2012	60,00	0
011518/2012	VILCEA,VIORREL	X4991493-X	-6001-FHF	09/02/2012	200,00	0
009209/2012	VILIYANOV STANKOV,IVO	X4091980-G	-1814-BXG	16/02/2012	200,00	4
048094/2011	VIÑETS GOMEZ,MARGARITA	038788816-Y	B-1684-CD	02/11/2011	200,00	4

Burgos, a 10 de abril de 2012.

El Concejale Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio 2011, comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de Tesorería realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212.3 y 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán examinar la misma y formular las observaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunos.

En Cilleruelo de Arriba, 9 de marzo de 2012.

La Alcaldesa,
Sara Barriuso Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Covarrubias, a 10 de abril de 2012.

El Alcalde,
Óscar Izcara Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros adoptado en fecha 27 de abril de 2011, sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción, para incluir bonificación prevista en el artículo 95.6. c) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del mismo Real Decreto 2/2004.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa de los Monteros, a 9 de abril de 2012.

El Alcalde,
José Carlos Peña Martínez

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

I. – *Preceptos generales.*

Artículo 1. – El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al Municipio de Espinosa de los Monteros -en su calidad de Administración Pública de carácter territorial- en los artículos 4.1 a) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 19, 59 y 92 a 99 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

II. – *El hecho imponible.*

Artículo 2. –

1. – El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sea su clase y categoría.



2. – Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no hayan causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto, también se consideran aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrículas turísticas.

3. – No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

III. – *Periodo impositivo y devengo.*

Artículo 3. –

1. – El periodo impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. – El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.

3. – El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por susstracción o robo del vehículo, y ello, desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.

4. – En el supuesto de transferencia o cambio de domicilio con trascendencia tributaria la cuota será irreducible y el obligado al pago del impuesto será quien figure como titular del vehículo en el permiso de circulación el día primero de enero.

IV. – *El sujeto pasivo.*

Artículo 4. – Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

V. – *Bases de imposición y cuotas tributarias.*

Artículo 5. –

1. – De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros aplicará un coeficiente de incremento sobre las cuotas mínimas legales de 1,20.

El coeficiente.



2. – El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

<i>Potencia y clase de vehículo</i>	<i>Cuota/euros</i>
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	15,14
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	40,89
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	86,32
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	107,53
De 20 caballos fiscales en adelante	134,40
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	99,96
De 21 a 50 plazas	142,37
De más de 50 plazas	177,96
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	50,73
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	99,96
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	142,37
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	177,96
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	21,20
De 16 a 25 caballos fiscales	33,32
De más de 25 caballos fiscales	99,96
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	21,20
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	33,32
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	99,96
F) Vehículos:	
Ciclomotores	5,30
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	5,30
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	9,08
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	18,18
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	36,35
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	72,69



VI. – *Exenciones y bonificaciones.*

Artículo 6. –

1. – Estarán exentos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo (quedan excluidos de dicha exención los vehículos matriculados a nombre de un minusválido y otro sujeto no minusválido). Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

2. – Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio. Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

En relación con la exención prevista en el segundo párrafo del párrafo e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá instar su concesión aportando los siguientes documentos: Copia del permiso de circulación, certificado de características técnicas del



vehículo, declaración administrativa de minusvalía emitido por el órgano administrativo competente y justificación del destino del vehículo ante el Ayuntamiento.

Para los supuestos contemplados en la letra g) del mismo apartado 1, se aportarán los siguientes documentos: Copia del permiso de circulación, certificado de características técnicas y copia de la Cartilla de Inspección Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

Las declaraciones de exención previstas en las letras e) y g) del número 1 de este artículo, producirán efectos a partir del ejercicio siguiente al de su petición, excepto en los supuestos de declaración de alta, en cuyo caso surtirá efectos en el propio ejercicio, siempre que por su titular se solicite la exención y se acredite el derecho a la misma en la forma prevista en este artículo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la matriculación o autorización para circular.

3. – Se contempla una bonificación del 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

VII. – Gestión y cobro del tributo.

Artículo 7. – La gestión, liquidación, inspección y recaudación del impuesto, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, corresponde a la Diputación Provincial de Burgos, por delegación expresa del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

Artículo 8. – Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

Artículo 9. –

1. – Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la certificación de aptitud para circular de un vehículo, deberán acreditar previamente el pago del impuesto.

2. – Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán el cambio de titularidad administrativa de un vehículo en tanto su titular registral no haya acreditado el pago del impuesto correspondiente al periodo impositivo del año anterior a aquel en que se realiza el trámite.

3. – A efectos de la acreditación anterior, los Ayuntamientos o las entidades que ejerzan las funciones de recaudación por delegación, al finalizar el periodo voluntario, comunicarán informáticamente al Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico el impago de la deuda correspondiente al periodo impositivo del año en curso. La inexistencia de anotaciones por impago en el Registro de Vehículos implicará, a los únicos efectos de realización del trámite, la acreditación anteriormente señalada.



VIII. – *Infracciones y sanciones tributarias.*

Artículo 10. – En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas de la Ley General Tributaria y, en caso de existir, lo dispuesto en la ordenanza fiscal general.

Disposición derogatoria. –

A la entrada en vigor del presente texto, quedará derogada en su anterior redacción la ordenanza reguladora de esta materia, cuya última modificación fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 26 de fecha 6 de febrero de 1996.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2009, entrará en vigor el 1 de enero de 2010, previa publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio de 2011

El expediente de modificación presupuestaria número 2 del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas para el ejercicio de 2011 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de marzo de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	19.100,23
	Total aumentos	19.100,23

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	19.100,23
	Total aumentos	19.100,23

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresnillo de las Dueñas, a 30 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Gustavo García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

El Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2012, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gumiel de Izán, a 22 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino, del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera, del Ayuntamiento de Gumiel de Izán (Burgos)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2012, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – *Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención. Grupo A. Nivel de complemento de destino 26 (en trámite de aprobación con nivel de complemento de destino 24).

La provisión de la plaza, actualmente vacante, resulta urgente e inaplazable, habiéndose cumplido con la obligación de comunicación a la Administración que ejerce la tutela financiera, conforme establece el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Segunda. – *Lugar y presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1. C.P. 09370 Gumiel de Izán, o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación estatal interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter estatal interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.



Tercera. – *Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – *Baremo de méritos:*

1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. – Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la habilitación de carácter estatal:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. – Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.



e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. – Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económico financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. – Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos. La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. – Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – *Composición del órgano de selección:* La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario con habilitación de carácter estatal.
- Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Vocal: Funcionario con habilitación de carácter estatal, que actuará como Secretario.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.



Séptima. – La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Gumiel de Izán, a 11 de abril de 2012.

El Alcalde,
Jesús Briones Ontoria

* * *



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACIÓN

D/D.^a , con D.N.I. , y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en y teléfono

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que apporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....
.....
.....

Por lo que,

SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

....., a de de 2012.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

Pliego resumido de cláusulas económico-administrativas para contratar el arrendamiento de las piscinas municipales y bar (aprobado por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 9 de abril de 2012).

1.º – *Objeto del contrato*: Arrendamiento de los servicios de las piscinas municipales así como la explotación de los servicios de bar.

2.º – *Entidad adjudicataria*: Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, Plaza San Pedro, número 1, teléfono 947 45 50 36 y fax 947 54 69 03.

3.º – *Presupuesto base de licitación*: 4.000,00 euros, IVA incluido, al alza por cada temporada.

4.º – *Plazo de duración del contrato*: 2 temporadas, 2012 y 2013, con posibilidad de una prórroga, previa solicitud para 2014.

5.º – *Garantía provisional*: No se exige. Definitiva: 5% del precio de la adjudicación.

6.º – *Presentación de ofertas*: Las proposiciones económicas para participar en el concurso podrán presentarse hasta las 14 horas en el Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, dentro del plazo de trece días naturales contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.º – *Apertura de plicas y adjudicación*: La apertura de plicas se efectuará a las 14 horas del lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación.

8.º – *Gastos de anuncios y de preparación y formalización del contrato*: De cuenta del adjudicatario.

9.º – *Obtención de documentación*: En las oficinas de Secretaría, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Gumiel de Mercado, a 10 de abril de 2012.

El Alcalde,
Mario Sánchez Calvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Anuncio de licitación

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de 10 de abril de 2012, número 33, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del aprovechamiento maderable compuesto por los siguientes lotes de conformidad con los siguientes datos.

1.º – Lote MA/223/C02/2011. – 250 toneladas métricas (ppr/ps). Medición aproximada. La totalidad del lote se realizará a cubicación final.

Localización: Rodal 38 (subrodal 38 a).

2.º – Lote MA/223/C03/2011. – 2.000 toneladas métricas (ppr/ps). Medición aproximada. La totalidad del lote se realizará a cubicación final.

Localización: Rodal 57 (subrodas 57 a, 57 b y 57 c).

3.º – Lote MA/223/C04/2011. – 2.000 toneladas métricas (ppr/ps). Medición aproximada. La totalidad del lote se realizará a cubicación final.

Localización: Rodal 58 (subrodas 58 a y 58 b).

4.º – Lote MA/223/C05/2011. – 350 toneladas métricas (ps). Medición aproximada. La totalidad del lote se realizará a cubicación final.

Localización: Rodal 21 (subrodal 21 a).

5.º – Lote MA/223/C06/2011. – 350 toneladas métricas (ps). Medición aproximada. La totalidad del lote se realizará a cubicación final.

Localización: (subrodas 42 c y 45 e).

Plazo de extracción: 1 año.

Presupuesto base licitación al alza: 10 euros/tonelada.

Garantía provisional: No se exige.

Plazo de presentación proposiciones: Quince días desde la publicación del presente anuncio.

Lugar: Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.

Documentación a presentar: La establecida en el pliego de condiciones particulares. (www.hontoriadelpinar.es).

En Hontoria del Pinar, a 10 de abril de 2012.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Que mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de Lerma, n.º 67/2012, dictada con fecha de 3 de abril de 2012, se acordó entre otros el siguiente:

“Dada cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2011, en la que nombraba Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local a D. Víctor José González Elena.

Vista que su situación actual le impide ejercitar dichos nombramientos.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Decreto:

1.º – Cesar como Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local a D. Víctor José González Elena.

2.º – Nombrar en su sustitución como Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local a D. Rufino Serrano Sánchez.

3.º – De acuerdo con lo regulado en el citado artículo 46, que por el Secretario se de traslado de la presente resolución a los miembros del Pleno, en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia”.

En Lerma, a 3 de abril de 2012.

El Alcalde,
José Barrasa Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

No habiendo existido alegaciones en la exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de 13 de febrero de 2012, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 39, de 24 de febrero de 2012, después de no haberse presentado alegaciones a la correspondiente ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de apoyo a la familia (compra de libros); en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado la siguiente ordenanza fiscal y tarifas, cuyo texto definitivo se inserta a continuación:

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESION DE AYUDAS DE APOYO A LA FAMILIA (COMPRA DE LIBROS)

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

El fuerte descenso de la población en este municipio, la necesidad de buscar fórmulas que ayuden a la permanencia de los vecinos en sus lugares de origen, así como la conveniencia de diseñar medidas de apoyo a la familia que puedan propiciar nuevos asentamientos, son las razones que fundamentan la elaboración de la presente ordenanza.

La previsión normativa incluida en el artículo 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, habilita a los municipios para intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles competencias suficientes para poder establecer y regular estas actividades de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad a los ciudadanos.

El artículo 28 de la Ley 7/85 permite establecer a los municipios medidas complementarias en materias sociales, de educación, etc., de acuerdo con lo regulado en la legislación sectorial.

El artículo 20.1 de la Ley 1/98, de Régimen Local de Castilla y León, señala en su punto «r» que los municipios de esta Comunidad ejercerán competencias, en los términos establecidos en la normativa estatal y autonómica, sobre la escolarización.

El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, artículos 24 y siguientes, reconoce a las Entidades Locales la capacidad para otorgar ayudas personales.

La presente ordenanza, por tanto, se redacta al amparo de la potestad reglamentaria y de la potestad de planificación o programación reconocidas en el artículo 4 de la Ley 7/85 y artículo 20 de la Ley 1/98, de Régimen Local de Castilla y León.

Artículo 2. – *Objeto.*

El objeto de las medidas contempladas en la presente ordenanza será, por un lado, establecer medidas complementarias de apoyo a las unidades familiares del municipio en materia educativa, y por otro, diseñar mecanismos que ayuden a fijar la población dentro de estas poblaciones evitando así el despoblamiento que se viene sufriendo en el ámbito rural de Castilla y León.



Las ayudas que se contienen en la presente ordenanza irán dirigidas a colaborar con las familias en la compra de libros obligatorios de los niños que, empadronados en cualquiera de los pueblos de la Merindad de Valdivielso, se encuentren escolarizados en el Colegio Público de Villarcayo. También irán destinadas a los alumnos que finalizados sus estudios de primaria, acudan al siguiente ciclo en cualquiera de los centros oficiales dentro de la escolarización obligatoria.

Artículo 3. – *Beneficiarios.*

Tendrán la condición de beneficiarios el padre/madre, o los padres que, encontrándose empadronados como residentes en este municipio, tengan uno o más hijos/as con edades comprendidas dentro de la escolarización obligatoria y cumplan los siguientes requisitos:

– Los padres, o al menos uno de ellos, deben encontrarse empadronados dentro del municipio de la Merindad con una antelación mínima, a la fecha de solicitud de la ayuda, de un año.

– Los niños por los que se otorgarán las ayudas deberán estar empadronados y residir habitualmente dentro del municipio.

– El padre o los padres deberán comprometerse a seguir empadronados, tanto ellos como el/los niños/as, por un periodo de un año desde la solicitud de ayuda.

– El empadronamiento conllevará la residencia electiva, por lo que los beneficiarios y sus hijos deberán vivir habitualmente en cualquiera de los núcleos de población de este municipio. Este extremo podrá ser comprobado en cualquier momento por el Ayuntamiento recabando los informes que procedan.

Artículo 4. – *Gestión de las ayudas.*

Las solicitudes se formalizarán de acuerdo al modelo normalizado que se incluye como anexo a la presente ordenanza.

Se presentarán en el Registro Municipal, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se deberán acompañar los siguientes documentos:

4.1. – Certificado colectivo de empadronamiento de la unidad familiar, y/o informe de convivencia. Ambos documentos deberán ser expedidos por el Ayuntamiento y contendrán la fecha de alta.

4.2. – Fotocopia compulsada del libro de familia.

4.3. – Declaración jurada de las ayudas solicitadas o recibidas por la misma finalidad.

4.4. – Compromiso de seguir empadronados dentro de este municipio por un periodo mínimo de un año.

4.5. – Factura original, o fotocopia compulsada por este Ayuntamiento, referida a la compra de los libros por la que se concede la ayuda.

4.6. – Compromiso de proceder a la devolución de la ayuda en el caso de dejar de cumplirse alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento.



Artículo 5. – *Plazo.*

El plazo para la presentación de solicitudes será del 1 de septiembre al 31 de octubre. En el caso de que el último día sea sábado o inhábil se prorrogará hasta el primer día hábil excepto sábado.

Artículo 6. – *Cuantía de las ayudas.*

6.1. – Las subvenciones se concederán conforme al siguiente baremo:

– Por cada hijo incluido dentro de la educación primaria: El 100% del coste de los libros con un máximo de 100 euros.

– Por cada hijo incluido en los ciclos siguientes: Hasta la finalización de la educación obligatoria un máximo de 100 euros.

6.2. – Las ayudas contempladas en los puntos anteriores del presente artículo se considerarán como ayudas de carácter anual, efectuándose el pago por una sola vez en cada ejercicio.

Artículo 7. – *Plazo de resolución y órgano competente.*

7.1. – El plazo máximo de resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la presente ordenanza será de tres meses. Analizado el mismo, y en el caso de que no haya recaído resolución expresa, el contenido de su solicitud se considerará desestimado.

7.2. – La resolución del expediente, previa la emisión de los informes que procedan, compete a la Alcaldía.

Artículo 8. – *Compatibilidad.*

Sin perjuicio de lo que pueda establecerse por otras Administraciones Públicas, las ayudas contempladas en la presente ordenanza tendrán la condición de compatibles con las que puedan otorgarse por otros organismos.

Disposición adicional. –

Este documento, aprobado por el Pleno en sesión de 9 de febrero de 2012, permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Disposición final. –

La presente ordenanza, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, entrará en vigor tras su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez finalizado el plazo de quince días señalado en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Merindad de Valdivielso, a 2 de abril de 2012.

El Alcalde,
Óscar Palencia Corrales

* * *



ANEXO

AYUDAS PARA LA COMPRA DE LIBROS ESCOLARES

D/D.ª, mayor de edad, con D.N.I. n.º, con capacidad suficiente a tenor de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 30/92, en nombre propio (o en representación de) y domicilio a efectos de notificaciones en la calle, n.º de la población de, provincia de, comparece ante el Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso (Burgos).

EXPONIENDO:

Que teniendo conocimiento de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas para la compra de libros escolares, y considerando que se cumple el supuesto contemplado en dicha normativa municipal, se acude a la presente línea de ayudas para (indicar nombre del niño/a o de los niños, curso y colegio):

.....
.....
.....

Acompañándose la siguiente documentación (marcar con una cruz):

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.
- Certificado/informe de empadronamiento de la unidad familiar.
- Fotocopia compulsada del libro de familia.
- Declaración de otras ayudas solicitadas o recibidas.
- Compromiso de seguir empadronado en este municipio durante al menos un año.
- Compromiso de devolución de la ayuda en caso de extinción de la situación generadora.
- Factura original o fotocopia compulsada de la adquisición de los libros.
- Certificación bancaria sobre el número de cuenta donde recibir la ayuda.
- Otros (indicar)

En base a lo anterior,

SOLICITA:

La concesión de la ayuda contemplada para dicha finalidad en la ordenanza señalada asumiendo los compromisos de devolución en el caso de dejar de cumplir los requisitos establecidos para su concesión.

En Merindad de Valdivielso, a de de 20...

Fdo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO (BURGOS). –

(Modelo normalizado según lo establecido en la Ley 30/92).

Información sobre el procedimiento (art. 42.4 de la Ley 30/92): El plazo de resolución será de tres meses. En el caso de ausencia de resolución expresa en el plazo indicado, los efectos serán desestimatorios.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

Primer plazo ejercicio 2012. Periodo de cobranza: Del 2 de mayo al 9 de julio de 2012

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005 de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que el periodo voluntario de pago para los recibos del ejercicio 2012 correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica -primer plazo-, será el comprendido entre los días 2 de mayo a 9 de julio, ambos inclusive, del citado ejercicio.

Forma de pago:

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar antes de la fecha límite (9 de julio), el aviso de pago que recibirán en su domicilio o en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

- Caja de Burgos.
- Caja Círculo.
- Banco Popular.
- BBVA.
- Caja Vital.
- Ibercaja.
- Caja Rural.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal o en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.



La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese ejercicio, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causas justificadas.

Consecuencias del incumplimiento del pago:

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre).

Miranda de Ebro, a 9 de abril de 2012.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobados por este Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario de 28 de marzo de 2012, los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas, para la contratación de unos aprovechamientos correspondientes al arrendamiento del coto de caza BU-10.688, se procede a la convocatoria del correspondientes procedimiento público y abierto (expediente 522/11). Las condiciones que servirán de base para la contratación se extractan a continuación:

– *Objeto:* Contrato para el aprovechamiento cinegético, mediante arrendamiento, del coto de caza BU-10.688. Concretamente los siguientes lotes:

Lote 1. Jabalí y becada. Diez monterías de jabalí de 30 puestos o veinte monterías de menos de 30 puestos o, bien, 30 ganchos, más el aprovechamiento de becada que se sumará a cualquiera de las opciones del jabalí. (De las anteriores opciones el adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento y a la Junta de Castilla y León por cuál de ellas se opta. Dicha comunicación se efectuará con carácter previo al inicio de la actividad).

– *Procedimiento:* Procedimiento abierto con tramitación urgente.

– *Requisitos:* Se establecen en los pliegos de condiciones según lo exigido en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación.

– *Condiciones especiales del contrato:* Cumplimiento del correspondiente plan cinegético.

– *Criterios de adjudicación:* Oferta económica.

– *Garantías:* 3% como provisional y 10% como definitiva. La primera del precio máximo de licitación y la segunda del precio de adjudicación.

– *Precio mínimo de licitación:*

Lote 1. Jabalí y becada: 35.000,00 euros, más IVA.

– *Plazo de presentación de instancias:* Trece días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto. Si el último es sábado o inhábil se prorrogará al siguiente hábil. Horario de 10 a 14 horas (lunes a viernes).

– *Modelo de proposición:*

Datos personales: Nombre y apellidos, N.I.F.
Domicilio: Calle, n.º, C.P., población, país
Formas de contacto: Teléfono, fax, e-mail
Representación que ostenta, en su caso: Entidad o Sociedad, C.I.F.
Domicilio: Calle, n.º, C.P., población, país
Formas de contacto: Teléfono, fax, e-mail
Enterado del expediente que tramita el Ayuntamiento de Oña para enajenar el lote de aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.688 para la temporada de caza



2012-2013 (jabalí y becada), por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º, de fecha, hago constar:

Que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente.

Que tomo parte en la licitación del lote n.º 1 comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de euros.

(Lugar, fecha y firma).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OÑA (BURGOS).-

En Oña, a 4 de abril de 2012.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Por acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo de 2012, se aprobó la creación de los ficheros existentes en el Ayuntamiento y su inscripción en el Registro General de Protección de Datos. Lo que se publica a los efectos del artículo 20 y de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

“Considerando la necesidad de regularizar la situación de los ficheros existentes en el Ayuntamiento y que contienen datos de carácter personal de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en concordancia con el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Pleno tras votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Primero. – Crear, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los ficheros que se contemplan en el Anexo y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segundo. – Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. – Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del acuerdo adoptado”.

* * *

A N E X O

Se crean los siguientes ficheros de carácter personal:

I. – Fichero «*Usuarios del Gestor de Expedientes*».

– Responsable del fichero:

Administración a la que pertenece:

Administración Local.

Enquadramiento administrativo del órgano:

Ayuntamiento de Pradoluengo.



– Identificación y finalidad del fichero:

Finalidad y usos previstos:

Datos identificativos de los usuarios del Gestor de Expedientes. La finalidad y uso es la gestión de usuarios del Gestor de Expedientes.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:

Gestión contable fiscal y administrativa, prestación de servicios de certificación electrónica, otras finalidades.

– Origen y procedencia de los datos:

Origen: Empleados municipales que tengan acceso al Gestor de Expedientes.

Colectivos o categorías de interesados: Empleados municipales.

– Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos: No procede.

Datos de carácter identificativo:

– NIF/DNI.

– Nombre y apellidos.

Sistema de tratamiento: Mixto.

– Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No procede.

– Encargado del tratamiento:

– Nombre y apellidos o razón social: Auloce, S.A.

– CIF/NIF: A50878842.

– Dirección Postal: Ed. Binary Building - c/ Bari, n.º 39, planta baja, oficina A, plataforma logística Plaza.

– Localidad: Zaragoza.

– Código postal: 50197.

– Provincia: Zaragoza.

– País: España.

– Teléfono: (+34) 902 194 079.

– Fax: (+34) 976 332 559.

– Correo electrónico: info@espublico.com

– Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Pradoluengo.

Dirección: Plaza Clemente Zaldo 12, Pradoluengo 09260, Burgos.

Medidas de seguridad: Nivel básico.



II. – *Fichero «Terceros del Gestor de Expedientes».*

– Responsable del fichero.

Administración a la que pertenece:

Administración Local.

Enquadramiento administrativo del órgano:

Ayuntamiento de Pradoluengo.

– Identificación y finalidad del fichero:

Finalidad y usos previstos:

Datos identificativos de los interesados que toman parte en el procedimiento administrativo tramitado en el Gestor de Expedientes. La finalidad y uso es la gestión de terceros del Gestor de Expedientes.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:

Procedimiento administrativo.

– Origen y procedencia de los datos:

Origen: Interesados que toman parte en el procedimiento administrativo.

Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados y demás personas físicas o jurídicas que tomen parte en el procedimiento administrativo.

– Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos: No procede.

Datos de carácter identificativo:

– Nombre y apellidos o razón social.

– NIF o CIF.

– Dirección.

– Código postal.

– Municipio.

– Provincia.

– Teléfono.

– Móvil.

– Fax.

– Correo electrónico.



Otros tipos de datos:

- Características personales.
- Circunstancias sociales.
- Académicos y profesionales.
- Detalles del empleo.
- Información comercial.
- Económicos, financieros y de seguros.
- Transacciones de bienes y servicios.

Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

- Encargado del tratamiento:

- Nombre y apellidos o razón social: Auloce, S.A.

- CIF/NIF: A50878842.

- Dirección Postal: Ed. Binary Building - c/ Bari, n.º 39, planta baja, oficina A, plataforma logística Plaza.

- Localidad: Zaragoza.

- Código postal: 50197.

- Provincia: Zaragoza.

- País: España.

- Teléfono: (+34) 902 194 079.

- Fax: (+34) 976 332 559.

- Correo electrónico: info@espublico.com

- Servicio ante el cual el afectado puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Pradoluengo.

Dirección: Plaza Clemente Zaldo 12, Pradoluengo 09260, Burgos.

- Medidas de seguridad: Nivel básico.

III. - *Fichero «Anotaciones registro de entrada y salida».*

- Responsable del fichero.

Administración a la que pertenece:

Administración Local.

Encuadramiento administrativo del órgano:

Ayuntamiento de Pradoluengo.



– Identificación y finalidad del fichero.

Finalidad y usos previstos:

La finalidad y uso es la gestión del registro de entrada y salida de los documentos en el Ayuntamiento.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:

- Recursos Humanos.
- Gestión de Nómina.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Hacienda Pública y Gestión de Administración Tributaria.
- Gestión Económica-financiera Pública.
- Gestión Contable Fiscal y Administrativa.
- Seguridad Pública y Defensa.
- Videovigilancia.
- Trabajo y Gestión de Empleo.
- Servicios Sociales.
- Educación y Cultura.
- Función Estadística Pública.
- Padrón de Habitantes.
- Gestión de Censo Poblacional.
- Procedimiento Administrativo.
- Gestión Sancionadora.
- Otras finalidades.

Origen: El órgano emisor de los documentos enviados desde el Ayuntamiento y el órgano receptor del documento enviado al Ayuntamiento. Así como los interesados a los que se refieran los documentos.

Colectivos o categorías de interesados:

- Empleados.
- Ciudadanos y residentes.
- Contribuyentes y sujetos obligados.
- Proveedores.
- Asociados o miembros.
- Propietarios o arrendatarios.
- Estudiantes.
- Representantes legales.



- Solicitantes.
- Beneficiarios.
- Demandantes de empleo.
- Cargos públicos.
- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:

- Ideología.
- Afiliación sindical.
- Religión.
- Creencias.
- Origen racial o étnico.
- Salud.
- Vida sexual.
- Datos relativos a la comisión de infracciones.

Datos de la anotación del registro:

- N.º registro.
- Fecha y hora de registro.
- Oficina.
- Forma de presentación.

Datos relacionados con el documento presentado:

- Tipo de documento.
- Resumen del documento.

Datos de carácter identificativo del interesado:

- Nombre y apellidos o razón social.
- NIF o CIF.
- Dirección.
- Código postal
- Municipio.
- Provincia.
- Teléfono.
- Móvil.
- Fax.
- Correo electrónico.



Otros tipos de datos:

- Características personales.
- Circunstancias sociales.
- Académicos y profesionales.
- Detalles del empleo.
- Económicos, financieros y de seguros.

Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

- Encargado del tratamiento:

- Nombre y apellidos o razón social: Auloce, S.A.

- CIF/NIF: A50878842.

- Dirección Postal: Ed. Binary Building - c/ Bari, n.º 39, planta baja, oficina A, plataforma logística Plaza.

- Localidad: Zaragoza.

- Código postal: 50197.

- Provincia: Zaragoza.

- País: España.

- Teléfono: (+34) 902 194 079.

- Fax: (+34) 976 332 559.

- Correo electrónico: info@espublico.com

- Servicio ante el cual el afectado puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Pradoluengo.

Dirección: Plaza Clemente Zaldo 12, Pradoluengo 09260, Burgos

- Medidas de seguridad: Nivel medio/alto.

IV. - *Fichero «Expedientes incluidos en el Gestor de Expedientes».*

- Responsable del fichero.

Administración a la que pertenece:

Administración Local.

Enquadramento administrativo del órgano:

Ayuntamiento de Pradoluengo.



– Identificación y finalidad del fichero:

Finalidad y usos previstos:

La finalidad y uso es la gestión de los procedimientos que se tramitan en el Gestor de Expedientes.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:

Gestión Contable Fiscal y Administrativa, prestación de servicios de certificación electrónica, otras finalidades.

– Origen y procedencia de los datos:

Origen: Los interesados a los que se refieran los procedimientos, así como de los documentos que forman parte del expediente.

Colectivos o categorías de interesados:

- Empleados.
- Ciudadanos y residentes.
- Contribuyentes y sujetos obligados.
- Proveedores.
- Asociados o miembros.
- Propietarios o arrendatarios.
- Estudiantes.
- Representantes legales.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.
- Demandantes de empleo.
- Cargos públicos.

– Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:

- Ideología.
- Afiliación sindical.
- Religión.
- Creencias.
- Origen racial o étnico.
- Salud.
- Vida sexual.
- Datos relativos a la comisión de infracciones.



Datos de la anotación del registro:

- N.º registro.
- Fecha y hora de registro.
- Oficina.
- Forma de presentación.

Datos relacionados con el documento presentado:

- Tipo de documento.
- Contenido del documento.

Datos de carácter identificativo del interesado:

- Nombre y apellidos o razón social.
- NIF o CIF.
- Dirección.
- Código postal.
- Municipio.
- Provincia.
- Teléfono.
- Móvil.
- Fax.
- Correo electrónico.

Otros tipos de datos:

- Características personales.
- Circunstancias sociales.
- Académicos y profesionales.
- Detalles del empleo.
- Económicos, financieros y de seguros.

Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

- Encargado del tratamiento:

- Nombre y apellidos o razón social: Auloce, S.A.
- CIF/NIF: A50878842.
- Dirección postal: Ed. Binary Building - c/ Bari, n.º 39, planta baja, oficina A, plataforma logística Plaza.
- Localidad: Zaragoza.



- Código postal: 50197.
- Provincia: Zaragoza.
- País: España.
- Teléfono: (+34) 902 194 079.
- Fax: (+34) 976 332 559.
- Correo electrónico: info@espublico.com

- Servicio ante el cual el afectado puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Pradoluengo.

Dirección: Plaza Clemente Zaldo 12, Pradoluengo 09260, Burgos.

- Medidas de seguridad: Nivel medio/alto.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Pradoluengo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Pradoluengo, a 3 de abril de 2012.

La Alcaldesa,
Raquel Contreras López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial la ordenanza de creación y funcionamiento del Registro Electrónico.

Conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente que se tramita se expone al público por espacio de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias.

En Pradoluengo, a 3 de abril de 2012.

La Alcaldesa,
Raquel Contreras López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Enajenación de aprovechamientos maderables MA/213/V01/2012, MA/213/V02/2012, MA/213/V03/2012, MA/213/V04/2012, M.U.P. n.º 213 «El Pinar» de Regumiel de la Sierra

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2012, se convoca licitación para la enajenación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación y tramitación urgente, de los aprovechamientos maderables que se detallan, y a tal fin se hace saber:

I. – *Objeto*: Los aprovechamientos maderables de los siguientes lotes:

Lote n.º: 1.

Aprovechamiento ordinario MA/213/V01/2012.

– Aprovechamiento de 165 pies de pinos *Sylvestris* verdes que cubican aproximadamente 111 m³. Plazo de ejecución 1 año.

Localización: Subtramo rodal 64, paraje Las Copas.

Las leñas derivadas del presente aprovechamiento sí se incluyen en el objeto del contrato, quedando a favor de los vecinos.

Lote n.º: 2.

Aprovechamiento ordinario MA/213/V02/2012.

– Aprovechamiento de 1.681 pies de pinos *Sylvestris* verdes que cubican aproximadamente 536,70 m³ y 1.555 pies menores de 20, con volumen aproximado de 93,3 m³. Plazo de ejecución 1 año.

Localización: Subtramo rodal 67, paraje Fuente El Pienzo-Cerro Malicioso.

Las leñas derivadas del presente aprovechamiento sí se incluyen en el objeto del contrato, quedando a favor de los vecinos.

Lote n.º: 3.

Aprovechamiento ordinario MA/213/V03/2012.

– Aprovechamiento de 306 pies de pinos *Sylvestris* verdes que cubican aproximadamente 127,3 m³ y 82 pies menores de 20, con volumen aproximado de 5 m³. Plazo de ejecución 1 año.

Localización: Subtramo rodal 90, paraje El Hornillo.

Las leñas derivadas del presente aprovechamiento sí se incluyen en el objeto del contrato, quedando a favor de los vecinos.



Lote n.º: 4.

Aprovechamiento ordinario MA/213/V04/2012.

– Aprovechamiento de 754 pies de pinos *Sylvestris* verdes que cubican aproximadamente 368,2 m³, y 850 pies menores de 20, que cubican aproximadamente 51 m³. Plazo de ejecución 1 año.

Localización: Subtramo rodal 91, paraje Aso Hornillo.

Las leñas derivadas del presente aprovechamiento sí se incluyen en el objeto del contrato, quedando a favor de los vecinos.

II. – *Precio base de licitación*: El tipo de licitación mínimo de cada lote, que servirá de base a la subasta serán los siguientes, los cuales podrán ser mejorados al alza.

El precio de licitación se fija en la forma siguiente:

Lote n.º 1: 4.500,00 euros.

Lote n.º 2: 16.000,00 euros.

Lote n.º 3: 3.900,00 euros.

Lote n.º 4: 11.500,00 euros.

III. – *Garantías*: A tenor de lo dispuesto en el art. 103 del TRLCSP, para participar en la subasta se exige garantía provisional equivalente al 2% del precio de licitación y la definitiva será del 5% del precio de adjudicación. Ambas se constituirán en la forma establecida en el art. 96.1 del TRLCSP.

IV. – *Obtención de documentación e información*:

En el Registro de Licitaciones: Secretaría General del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, sita en Plaza España, n.º 1, de Regumiel de la Sierra (Burgos), teléfono 947 394 391, en horario de oficina, hasta el último día de presentación de proposiciones, y en la página del perfil del contratante.

V. – *Lugar y presentación de plicas*:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (art. 159.2 R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre TRLCSP). El último día de presentación de proposiciones será de 10:00 a 13:00 horas.

Si las proposiciones se presentaran por correo, el proponente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a las 13:00 horas del último día de presentación de proposiciones



VI. – *Apertura de las ofertas:*

La apertura de proposiciones se efectuará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Regumiel de la Sierra, en acto público, a las 13:30 horas el último día de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiese con sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

VII. – *Gastos por cuenta del adjudicatario:*

– Anuncio de licitación, en la parte proporcional.

– Tasas, gastos de señalamiento, fondo de mejoras y todos los que se deriven de la formalización y ejecución del aprovechamiento y que se detallan en el pliego.

VIII. – *Modelo de proposición:*

«D. , con domicilio en , provisto del D.N.I. n.º (o en representación de según acredita con escritura de poder que debidamente bastanteada acompaña), enterado del anuncio relativo a la subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables MA/213/V01/2011, MA/213/V02/2011, MA/213/V03/2011 y MA/213/V04/2011, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º de fecha, concurre a la licitación, ofreciendo:

Lote n.º ...: La cantidad de (en letra y número), euros por la totalidad del lote.

En, a de de 2012.

Firma Licitador.

Fdo.:»

IX. – *Resto de condiciones:*

– Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

– Perfil del contratante.

Lo cual, se hace público para general conocimiento.

Regumiel de la Sierra, a 4 de abril de 2012.

La Alcaldesa Presidenta,
Isabel Andrés García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Enajenación de aprovechamientos maderables MA/213/C01/2012 y MA/213/C02/2012, M.U.P. n.º 213 «El Pinar» de Regumiel de la Sierra

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2012, se convoca licitación para la enajenación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, y tramitación urgente, de los aprovechamientos maderables que se detallan, y a tal fin se hace saber:

I. – *Objeto*: Los aprovechamientos maderables de los siguientes lotes:

Lote n.º 1: MA/213/C01/2012.

– Aprovechamiento de 2.000 toneladas de madera de Pino Sylvestris a medición y liquidación final. Corta de mejora, 1.ª clara, aproximadamente 50 has. Densidad final objetivo entre 900 y 1.000 pies/ha. Solicitud de prórroga conforme anexo adjunto.

Localización: Cuartel, tramo, subtramo: Rodales 96 y 97, paraje: Rodales no completos.

Lote n.º 2: MA/213/C02/2012.

– Aprovechamiento de 600 toneladas de madera de pinos Sylvestris a medición y liquidación final. Corta de mejora, 2.ª clara aproximadamente 50 has. Densidad final entre 600 y 700 pies/ha. Solicitud de prórroga conforme anexo adjunto.

Localización: Cuartel, tramo, subtramo: Rodal 41. Paraje: Plano adjunto.

II. – *Precio base de licitación*: El tipo de licitación mínimo de cada lote, que servirá de base a la subasta serán los siguientes, los cuales podrán ser mejorados al alza.

El precio de licitación se fija en la forma siguiente:

Lote n.º 1: 18.000,00 euros.

Lote n.º 2: 7.600,00 euros.

III. – *Garantías*: A tenor de lo dispuesto en el art. 103 del TRLCSP, para participar en la subasta se exige garantía provisional equivalente al 2% del precio de licitación y la definitiva será del 5% del precio de adjudicación. Ambas se constituirán en la forma establecida en el art. 96.1 del TRLCSP.

IV. – *Obtención de documentación e información*:

En el Registro de Licitaciones: Secretaría General del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, sita en Plaza España, n.º 1, de Regumiel de la Sierra (Burgos), teléfono 947 394 391, en horario de oficina, hasta el último día de presentación de proposiciones, y en la página del perfil del contratante.



V. – *Lugar y presentación de plicas:*

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, (art. 159.2 R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre TRLCSP). El último día de presentación de proposiciones será de 10:00 a 13:00 horas.

Si las proposiciones se presentaran por correo, el proponente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posteridad a las 13:00 horas del último día de presentación de proposiciones

VI. – *Apertura de las ofertas:*

La apertura de proposiciones se efectuará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Regumiel de la Sierra, en acto público, a las 13:30 horas el último día de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiese con sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

VII. – *Gastos por cuenta del adjudicatario:*

- Anuncio de licitación, en la parte proporcional.
- Tasas, gastos de señalamiento, fondo de mejoras y todos los que se deriven de la formalización y ejecución del aprovechamiento y que se detallan en el pliego.

VIII. – *Modelo de proposición:*

«D. , con domicilio en , provisto del D.N.I. n.º (o en representación de según acredita con escritura de poder que debidamente bastanteada acompaña), enterado del anuncio relativo al procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación para la enajenación de los aprovechamientos maderables MA/213/C01/2012 y MA/213/C02/2012, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º de fecha, concurre a la licitación, ofreciendo:

Lote n.º ...: La cantidad de (en letra y número), euros por la totalidad del lote.

Regumiel de la Sierra, a de de 2012.

Firma Licitador,
Fdo.:

IX. – *Resto de condiciones:*

- Tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- Perfil del contratante.

Lo cual, se hace público para general conocimiento.

Regumiel de la Sierra, a 4 de abril de 2012.

La Alcaldesa Presidenta,
Isabel Andrés García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

*Enajenación de aprovechamientos maderables MA/213/S01/2012,
M.U.P. n.º 213 «El Pinar» de Regumiel de la Sierra*

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2012, se convoca licitación para la enajenación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, y tramitación urgente, del aprovechamiento maderable que se detalla, y a tal fin se hace saber:

I. – *Objeto*: El aprovechamiento maderable del siguiente lote:

Lote: MA/213/S01/2012.

– Corta de secos de madera de pinos *Sylvestris* a medición y liquidación final, con medición en pista de 1.000 m³ de pies secos en los rodales comprendidos entre la carretera CL-117 y Governantes.

Localización: Cuartel, tramo, subtramo, paraje: Todos los rodales comprendidos entre la CL-117 y Governantes.

II. – *Precio base de licitación*: El tipo de licitación mínimo del lote, que servirá de base a la subasta serán los siguientes, el cual podrá ser mejorado al alza.

El precio de licitación se fija en la forma siguiente:

Lote único: 16.000,00 euros.

III. – *Garantías*: A tenor de lo dispuesto en el art. 103 del TRLCSP, para participar en la subasta se exige garantía provisional equivalente al 2% del precio de licitación y la definitiva será del 5% del precio de adjudicación. Ambas se constituirán en la forma establecida en el art. 96.1 del TRLCSP.

IV. – *Obtención de documentación e información*:

En el Registro de Licitaciones: Secretaría General del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, sita en Plaza España, n.º 1, de Regumiel de la Sierra (Burgos), teléfono 947 394 391, en horario de oficina, hasta el último día de presentación de proposiciones y en la página del perfil del contratante.

V. – *Lugar y presentación de plicas*:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (art. 159.2 R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre TRLCSP). El último día de presentación de proposiciones será de 10:00 a 13:00 horas.



Si las proposiciones se presentaran por correo, el proponente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posteridad a las 13:00 horas del último día de presentación de proposiciones.

VI. – *Apertura de las ofertas:*

La apertura de proposiciones se efectuará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Regumiel de la Sierra, en acto público, a las 14:00 horas el último día de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiese con sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

VII. – *Gastos por cuenta del adjudicatario:*

- Anuncio de licitación, en la parte proporcional.
- Tasas, gastos de señalamiento, fondo de mejoras y todos los que se deriven de la formalización y ejecución del aprovechamiento y que se detallan en el pliego.

VIII. – *Modelo de proposición:*

«D. , con domicilio en , provisto del D.N.I. n.º (o en representación de según acredita con escritura de poder que debidamente bastanteada acompaña), enterado del anuncio relativo al procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación para la enajenación del aprovechamiento maderable MA/213/S01/2012, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º de fecha, concurre a la licitación, ofreciendo:

Lote único: La cantidad de (en letra y número), euros por la totalidad del lote.
Regumiel de la Sierra, a de de 2012.

Firma Licitador,
Fdo.:

IX. – *Resto de condiciones:*

- Tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- Perfil del contratante.

Lo cual, se hace público para general conocimiento.

Regumiel de la Sierra, a 4 de abril de 2012.

La Alcaldesa Presidenta,
Isabel Andrés García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Por D. Esteban Ibáñez Pascual se solicita de este Ayuntamiento ampliación de licencia ambiental de explotación bovina (200) con base territorial M.U.P. n.º 213 «El Pinar» y polígono ganadero «El Pocilengo» en base a la documentación técnica realizada por el Ingeniero Agrónomo D. Agustín Mozo Agrónomo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina, durante el plazo indicado.

En Regumiel de la Sierra, a 4 de abril de 2012.

La Alcaldesa Presidenta,
Isabel Andrés García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

*Exposición al público de la cuenta general
para los ejercicios de 2009 y 2010*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2009 y 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tórtoles de Esgueva, a 9 de abril de 2012.

El Alcalde,
Juan José Esteban Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía el Padrón Municipal por impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al presente ejercicio 2012 (I.V.T.M. 2012), de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de veinte días naturales a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 20 de mayo y el 15 de julio de 2012, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, estándose a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de dicha Ley, así como lo dispuesto en el apartado 5, artículo 62 de dicha Ley. En caso de ser de aplicación el recargo de apremio ordinario del 20%, le serán de aplicación los intereses de demora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la L.G.T. vigente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Departamento de Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas, días laborables de lunes a viernes del periodo de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R.D. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a banco o caja de ahorros: Mediante la presentación del ingreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento durante el periodo y horario ya indicados.

Villalbilla de Burgos, 24 de abril de 2012.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN Y VALMALA

Los Ayuntamientos de Santa Cruz del Valle Urbión y de Valmala sacan a pública subasta el siguiente aprovechamiento cinegético:

Dieciséis (16) puestos de pasos de palomas, 8 de ellos en el monte Cilas núm. 49 del C.U.P. y de propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión y los otros 8 en el monte La Genciana núm. 53 del C.U.P. y de propiedad del Ayuntamiento de Valmala. Dichos puestos están ubicados entre los parajes conocidos como Los Horcajos e Idolén.

– *Precio de tasación:* Se sacan los dieciséis puestos de paso de palomas en un solo bloque, siendo el precio de tasación al alza de 16.000 euros (8.000 euros por cada monte) al alza. El precio índice se fija en 12.000 euros por cada monte.

– *Forma de pago:* La primera anualidad se pagará a la firma del contrato y las siguientes antes del 30 de mayo de la anualidad correspondiente, incrementándose al precio de adjudicación el I.P.C. anual acumulativo que resulte cada año. Dicha subasta está gravada con el I.V.A. que corresponda para esta actividad y fije el Ministerio de Economía y Hacienda.

– *Periodo de contratación:* 5 anualidades o temporadas cinegéticas, comenzando en la temporada de caza de 2012 y terminando el 31 de diciembre de 2016.

– *Garantía provisional:* Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán ingresar por transferencia en cualquiera de las cuentas de los Ayuntamientos propietarios el 3% del precio de tasación.

– *Garantía definitiva:* El 5% del importe de adjudicación y por las cinco temporadas cinegéticas y que será depositada proporcionalmente a cada Entidad propietaria.

– *Fecha, hora y lugar de celebración de la subasta:* La subasta tendrá lugar el próximo día 26 de mayo de 2012 a las 12:30 horas en la Casa Consistorial de Santa Cruz del Valle Urbión, admitiéndose plicas hasta ese momento. De quedar desierta en esta primera convocatoria, se repetirá una segunda el próximo día 2 de junio de 2012 en las mismas condiciones.

– *Pliego de condiciones:* El económico-administrativo, redactado por los Ayuntamientos propietarios, queda a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión, donde podrá ser examinado, en el plazo de ocho días y en horario de oficina, por cuantas personas tengan interés, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y presentar contra dicho pliego las reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunas por los procedimientos legales establecidos. Igualmente, forma parte integrante del contrato que se suscriba el pliego técnico facultativo y de ejecución del aprovechamiento cinegético citado, redactado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos y que el adjudicatario del aprovechamiento se obliga a cumplir en todos sus extremos.



– *Riesgo y ventura*: El aprovechamiento que motiva este anuncio es a riesgo y ventura del adjudicatario.

– *Modelo de proposición y documentación complementaria*:

1. – Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción siguiente:

Proposición para tomar parte en el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de 16 puestos de pasos de palomas, ubicados 8 de ellos en el monte Cilas núm. 49 del C.U.P. de propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión y los otros 8 puestos en el monte La Genciana núm. 53 del C.U.P. de propiedad del Ayuntamiento de Valmala. Localizados entre los parajes conocidos como «entre Los Horcajos e Idolén».

D. mayor de edad, con domicilio en provisto del D.N.I. núm. en nombre propio (o en representación de, como acredita por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. de fecha toma parte en la misma y ofrece por el aprovechamiento cinegético de 16 puestos de pasos de palomas la cantidad de euros (en letra y número), sin incluir el I.V.A. por anualidad, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas de las Entidades propietarias y técnicas de la Consejería responsable, que acepta íntegramente. Correspondiendo dividir la citada cantidad entre los dos montes y sus propietarios.

Declaro, asimismo que no me hallo incurso en ninguna prohibición para contratar de acuerdo con la legislación vigente, ni al día de la fecha tengo deuda pendiente con la Hacienda Pública, la Tesorería General de la Seguridad Social ni con las Entidades Locales propietarias.

Lugar, fecha y firma.

2. – Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad, N.I.F. o fotocopia auténticas.
- b) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- c) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso y bastantado.
- d) Escritura de constitución de sociedad mercantil o asociación inscrita en los Registros oficiales correspondientes.

Santa Cruz del Valle Urbión, a 11 de abril de 2012.

El Alcalde en funciones,
Juan Colomo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA

«COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Segunda licitación del contrato de servicios de la casa comunal de Revenga

Se hace público que en virtud del acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria de 16 de abril de 2012, se ha dispuesto la apertura del procedimiento de adjudicación del siguiente contrato:

1. – *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Comunero Nuestra Señora de Revenga (Burgos).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención (Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra).

2. – *Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: Contrato de servicios de bar-restaurante.
- b) Duración del contrato: 6 años a contar desde la firma del contrato. No prorrogable.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación del expediente: Expediente n.º 3/2012.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación:

1. – *Criterios cuantificables automáticamente:*

1.1. – *Importe anual prestación del servicio a costa del adjudicatario (mínimo 20.000 euros anuales, no incluido I.V.A.). Máxima puntuación 50 puntos. Valoración establecida en el pliego.*

1.2. – *Experiencia acreditada en la prestación del servicio. Máxima puntuación 50 puntos a repartir en:*

- a) Ejercicio actividad como empresario hasta 40 puntos.
- b) Ejercicio actividad como trabajador por cuenta ajena hasta 10 puntos.

Forma de valoración y acreditación, la dispuesta en el pliego.

5. – *Garantía provisional:* No se solicita.

6. – *Garantía definitiva:* 5% del importe de adjudicación sin I.V.A., cómputo seis anualidades.

7. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

Teléfono: 947 39 54 27. Fax: 947 39 54 27 (10:00 a 14:00 horas).



Fecha límite de obtención de información y documentación: Hasta el último día de presentación de documentos.

8. – *Requisitos específicos del adjudicatario.*

No se requiere clasificación.

La acreditación de la capacidad y solvencia se deberá realizar por los medios contemplados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – *Presentación de las ofertas:*

a) Lugar y fecha de la presentación: En la Entidad licitadora durante los quince días naturales a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si fuera sábado, domingo o festivo, el lunes siguiente.

b) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses.

10. – *Apertura de proposiciones:* El primer viernes hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Si fuere festivo, el siguiente viernes hábil.

11. – *Gastos del adjudicatario:* Anuncios de licitación y demás dispuestos en el pliego.

En Revenga, a 16 de abril de 2012.

La Alcaldesa,
Isabel Andrés García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE PUERTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva de Puerta para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.492,60
6.	Inversiones reales	34.865,50
	Total presupuesto	43.358,10

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	14.200,97
5.	Ingresos patrimoniales	24.357,13
7.	Transferencias de capital	4.800,00
	Total presupuesto	43.358,10

Esta Entidad no cuenta con empleados a su cargo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 23 de marzo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Serafín Martínez Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE PUERTA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 26 de marzo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Serafín Martínez Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZANGANDEZ

Aprobada por esta Junta Vecinal la rectificación del Inventario de Bienes, actualizado por acuerdo de 3 de marzo de 2011, y según lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de veinte días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Oña y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados. Simultáneamente y durante el mismo periodo, se somete a exposición pública el expediente promovido para la venta de un resto de vial, parcela sobrante, situado en el pueblo de Zangandez, entre las propiedades (norte y sur) del titular catastral D. Aurelio Gómez y otro (acuerdo de 17 de marzo de 2012).

En Zangandez, a 29 de marzo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Alfonso Martín Busto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZANGANDEZ

Aprobados inicialmente por la Junta Vecinal los presupuestos generales de la Entidad para el 2012 así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Oña y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Zangandez, a 29 de marzo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Alfonso Martín Busto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTAS VECINALES DE LASTRAS DE TEZA Y TEZA DE LOSA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno conjunto de las Juntas Vecinales de Lastras de Teza y de Teza de Losa, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 2012, adoptaron el acuerdo de aprobar provisionalmente la imposición de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio para las localidades de Lastras de Teza y de Teza de Losa (Burgos), así como las tarifas correspondientes y el Reglamento del Servicio.

Se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; en caso de que éstas no se presenten, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Lastras de Teza, a 9 de abril de 2012.

El Alcalde Pedáneo de Lastras de Teza,
Francisco Javier Galíndez Enebra

El Alcalde Pedáneo de Teza de Losa,
Nicolás Jurado Pizarro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RUTA DEL VINO - AFLUENTE RURAL

Aprobado inicialmente el expediente para la separación del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera de la Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ruta del Vino - Afluente Rural, tras acuerdo de la Asamblea General de Concejales de dicha Mancomunidad de fecha 23 de marzo de 2012 y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera de fecha 27 de enero de 2012, de conformidad con el art. 39 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En La Horra, a 30 de marzo de 2012.

El Presidente,
Luciano Burgos Heredero



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 202/2012.

Demandante/s: María del Carmen Bermejo Álvarez.

Abogado/a: Emilio Fernández Andrés.

Demandado/s: Tecmaner, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 202/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a María del Carmen Bermejo Álvarez contra la empresa Tecmaner, S.L., sobre ordinario, aparece la siguiente:

«Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número uno.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario 202/2012.

Persona a la que se cita: Tecmaner, S.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: Deben comparecer el día 16 de mayo de 2012 a las 11:15 horas en la sede del Juzgado de lo Social número uno, sita en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, a las 11:20 horas del mismo día, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, al acto de juicio.

Previsiones legales:

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LPL/LJS).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con Abogado para su defensa, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 LPL/82.3 LJS) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.



Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 LPL/90.3 LJS).

4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (artículo 91.2 LPL/LJS).

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos:

Los solicitados por la parte actora en el segundo otrosí del escrito de demanda como prueba documental.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 LPL/LJS).

5.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del artículo 53.2 LJS (artículo 53.2 LJS/155.5, párrafo 1.º de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas, hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículo 83 LPL/LJS, 183 LEC).



7.º – Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de esta Ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días».

Y para que sirva de citación en legal forma a Tecmaner, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 9 de abril de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 159/2011 bl.

Demandante/s: Raquel Canónico Caballero.

Abogado/a: Juan Carlos Gallardo González.

Demandado/s: Udapi y Asociados, S.L. y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 159/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Raquel Canónico Caballero contra la empresa Udapi y Asociados, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 15 de febrero de 2012.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 172/11 de fecha 4-4-11 a favor de la parte ejecutante, doña Raquel Canónico Caballero, frente a Udapi y Asociados, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.205,59 euros en concepto de principal, más otros 432,33 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 720,55 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos, abierta en Banesto, cuenta n.º 1073/0000/65/0159/11, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Diligencia de ordenación. –

Secretario/a Judicial Sr/Sra. D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 16 de febrero de 2012.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 7.205,59 euros de principal y 432,33 euros en concepto de intereses y 720,55 euros de costas y habiendo sido declarada Udapi y Asociados, S.L. insolvente provisional en la ETJ 127/11 del Juzgado de lo Social número treinta y uno de Madrid, y de conformidad con el artículo 274 de la LPL, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Udapi y Asociados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 9 de abril de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 783/2011.

Demandante/s: Francisco Javier Ubierna de Lucas.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Demandado/s: Almos System, S.L. y Fogasa.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Francisco Javier Ubierna de Lucas contra Almos System, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 783/2011 se ha acordado citar a la empresa Almos System, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, situado en Avda. Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), planta 1 - sala 2, el día 7 de mayo de 2012 a las 11:00 y 11:05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, respectivamente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social Colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social Colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social Colegiado.

Se ha acordado la comparecencia del legal representante de la empresa para la práctica de interrogatorio judicial en el acto del juicio, con apercibimiento de tenerlo por confeso en sentencia en caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Almos System, S.L. y a su representación legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 16 de abril de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)